



Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Admisibilidad y Autorización

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1201

SANTIAGO, 11 SET. 2015

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 11° y 12°, del Artículo 4°, y en los numerales 1°, 2° y 3°, del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N° 19.880; en los Artículos 16, 27, 43 y demás pertinentes del "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud; la Circular Interna IP/N° 4, de 3 de septiembre de 2012, que instruye sobre la forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Prestadores Acreditados de esta Intendencia; en la Resolución Exenta SS/N° 1972, de 7 de diciembre de 2012, y en la Resolución Afecta SS/N° 20, de 24 de marzo de 2015;
- 2) La Resolución Exenta IP/N° 1116, de 12 de agosto de 2014, mediante la cual se ordenó la inscripción en el Registro Público de Prestadores Institucionales de Salud Acreditados del Hospital Modular San Antonio de Putaendo, ubicado en Avda. Alessandri N° 186, Putaendo, V Región de Valparaíso;
- 3) El Memo N° 460, de 9 de septiembre de 2015, del Encargado de la Unidad de Admisibilidad y Autorización;
- 4) La presentación, vía correo electrónico, de 8 de septiembre de 2015, de la Encargada de Calidad y Seguridad de los Pacientes (s) del citado Hospital, Sra. María Teresa Galindo Marín, informando que la nueva Directora (TP) del Servicio de Salud Aconcagua, quien, a su vez, es la **representante legal** del Hospital, es **D. Vilma Olave Garrido, RUT 9.897.273-0, e-mail: vilma.olave@redsalud.gov.cl.**

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° MODIFÍQUESE la inscripción que el prestador institucional precedentemente referido mantiene en el Registro Público de Prestadores Institucionales de Salud Acreditados, en el sentido de lo recogido en el número 4 de los Vistos precedentes.

2° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación ordenada en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

3° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que el prestador "**HOSPITAL MODULAR SAN ANTONIO DE PUTAENDO**", mantiene en el Registro Público de Prestadores Institucionales de Salud Acreditados.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "E. Ayarza Ramírez".

ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ
INTENDENTE DE PRESTADORES (TP)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

A handwritten signature in blue ink, possibly reading "CMB/BRH/CCG".

CMB/BRH/CCG
Distribución:

- Solicitante (por correo electrónico y por carta certificada)
- Jefe Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización, IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Acreditación, IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo M., Funcionario Registrador, IP
- Abog. Camilo Corral G., IP
- Expediente Hospital Modular San Antonio de Putaendo
- Oficina de Partes
- Archivo